

AUTORIZA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS EN LAPISLAZULI, CORPORATIVOS Y REPRESENTATIVOS DE CHILE, PARA SER ENTREGADOS EN CEREMONIAS, REUNIONES BILATERALES Y/O ACTIVIDADES PROTOCOLARES DEL EMCO, A AUTORIDADES EXTRANJERAS, EN CHILE Y EL EXTERIOS, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016.0000 961

SANTIAGO, 30 SET. 2016

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653, del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
- I. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" SUBJEMCO N° 10.000/246, de fecha 14.SEP.2016, folio N° 19;
- J. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1277, de fecha 21 de septiembre del 2016.

K. El presupuesto de Arte Azul de fecha 06 de septiembre de 2016, por la suma de \$ **947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos)**, I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documentos de **VISTOS I.**, se solicitó gestionar la adquisición de 10 abrecartas con mango de lapislázuli figura de Moai grabados c/logo institucional y 20 abrecartas tradicional con mango de lapislázuli, grabados c/logo institucional, con el objeto de ser entregados en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, a autoridades extranjeras en Chile y el Exterior;
- B. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS J.**, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 10 abrecartas con mango de lapislázuli figura de Moai grabados c/logo institucional y 20 abrecartas tradicional con mango de lapislázuli, grabados c/logo institucional ya señalados, asciende a la suma de \$ 947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido;
- C. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO G**;
- D. Que, el presupuesto de **VISTOS K**, presentado por el oferente Arte Azul, para la adquisición de los productos ya señalados, corresponde a la suma de \$ 947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido;
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- F. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS I.**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente Arte Azul, por la suma \$ **947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos)**, I.V.A. incluido de 10 abrecartas con mango de lapislázuli figura de Moai grabados c/logo institucional y 20 abrecartas tradicional con mango de lapislázuli, grabados c/logo institucional, con el objeto de ser entregadas en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, a autoridades extranjeras en Chile y el Exterior.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, la contratación con el oferente Arte Azul, mediante trato directo, del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de

\$ 947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido, para la adquisición de 10 abrecartas con mango de lapislázuli figura de Moai grabados c/logo institucional y 20 abrecartas tradicional con mango de lapislázuli, grabados c/logo institucional, con el objeto de ser entregadas en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, a autoridades extranjeras en Chile y el Exterior.

B. APRÚEBANSE los siguientes términos de referencia:

1. **Objeto:** la adquisición de 10 abrecartas con mango de lapislázuli figura de Moai grabados c/logo institucional y 20 abrecartas tradicional con mango de lapislázuli, grabados c/logo institucional, con el objeto de ser entregadas en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, a autoridades extranjeras en Chile y el Exterior.
2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta la SUBJEMCO para la compra es de \$ 947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido.
3. **Entrega servicio:** Desde la aceptación de la Orden de Compra.
4. **Pago:** será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura correspondiente.

C. EMÍTASE, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **JEANNETTE PEÑA TAPIA, R.U.T. N° 10.733.456-4**, cuyo nombre de fantasía es **ARTE AZUL**.

D. VERÍFQUESE, por parte de la DIFEMCO y SUBJEMCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. IMPÚTESE, el gasto que demande la adquisición de 10 abrecartas con mango de lapislázuli figura de Moai grabados c/logo institucional y 20 abrecartas tradicional con mango de lapislázuli, grabados c/logo institucional, con el objeto de ser entregadas en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, a autoridades extranjeras en Chile y el Exterior, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 255 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016.

F. ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel (I)
Director de Apoyo General